

REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DERECHOS A LOS AGRICULTORES DENTRO DEL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO.

27-03-2008

Ayudas

Objetivo:

El REAL DECRETO 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único y el REAL DECRETO 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería, han sido aglutinados en el Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, de aplicación a partir de 2008.

Concepto:

Se definen los siguientes aspectos:

- CAPÍTULO I: Disposiciones generales.
- CAPÍTULO II: Introducción al régimen.
- CAPÍTULO III: Reserva nacional.
- CAPÍTULO IV: Cesión de derechos.
- ANEXO I: Porcentajes de ayuda que se integran en el pago único.
- ANEXO II: Clasificación de derechos de ayuda de pago único.
- ANEXO III: Documentación acreditativa de los solicitantes a la reserva nacional.
- ANEXO IV: Cálculo de los importes, superficies y animales de referencia.
- ANEXO V: Cesión de derechos de ayuda.
- ANEXO VI: Alegaciones a la asignación provisional de derechos de pago único.

Base legal:

REAL DECRETO 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único. DEROGADO.

[RD2005-1617-43328-43339.pdf](#) [1]

Corrección de errores del Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único.

[COR2005-1617-9153.pdf](#) [2]

Orden APA/646/2006, de 8 de marzo, por la que se amplía el plazo para la presentación de las solicitudes en el régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y la ganadería.

[ORD2006-646-9508.pdf](#) [3]

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se desarrollan disposiciones de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a la solicitud de admisión al Régimen de Pago Único en los términos establecidos en el Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del Régimen de Pago Único.

[RES2006-17-18.pdf](#) [4]

REAL DECRETO 549/2006, de 5 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único, y el Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y la ganadería.

[RD2006-549-17448-17452.pdf](#) [5]

Corrección de errores del Real Decreto 549/2006, de 5 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único, y el Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y la ganadería.

[COR2006-17578-17579.pdf](#) [6]

REAL DECRETO 1582/2006, de 22 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único y el Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería.

[RD2006-1582-45471-45488.pdf](#) [7]

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se desarrollan disposiciones de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las comunicaciones de cesión de derechos de ayuda de pago único en 2007, en los términos establecidos en el Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único.

[RES2007-11-12.pdf](#) [8]

Corrección de errores de la Resolución de 1 de febrero de 2007, por la que se desarrollan disposiciones de aplicación en la C. A. de Andalucía respecto a las comunicaciones de cesión de derechos de ayuda de pago único en 2007, en los términos establecidos en el Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único (BOJA núm. 57, de 21.3.2007).

[RES2007-36.pdf](#) [9]

ORDEN APA/2528/2007, de 16 de agosto, por la que se modifica el plazo para la solicitud de derechos de pago único con cargo a la reserva nacional para 2008.

[ORD2007-2528-35656.pdf](#) [10]

REAL DECRETO 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

[RD2007-1470-45104-45167.pdf](#) [11]

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la comunicación de las cesiones de derechos de ayudas incluidas en el régimen de pago único, prevista en el Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de pagos directos a la ganadería y a la agricultura.

[RES2007-16-17.pdf](#) [12]

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la solicitud de derechos de pago único con cargo a la Reserva Nacional, prevista en el Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de pagos directos a la ganadería y a la agricultura.

[RES2008-22\(2\).pdf](#) [13]

Periodo:

El plazo de solicitud de los derechos de pago único con cargo a la reserva nacional en 2008 se establece entre el día 1 de febrero y el 30 de abril de 2008, inclusive.

Importe:

-

Solicitud:

-

Enlaces:

- [1] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/RD2005-1617-43328-43339.pdf>
- [2] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/COR2005-1617-9153.pdf>
- [3] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/ORD2006-646-9508.pdf>
- [4] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2006-17-18.pdf>
- [5] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RD2006-549-17448-17452.pdf>
- [6] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/COR2006-17578-17579.pdf>
- [7] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/RD2006-1582-45471-45488.pdf>
- [8] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2007-11-12.pdf>
- [9] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2007-36.pdf>
- [10] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/ORD2007-2528-35656.pdf>
- [11] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/RD2007-1470-45104-45167.pdf>
- [12] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2007-16-17.pdf>
- [13] [http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2008-22\(2\).pdf](http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2008-22(2).pdf)